



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2022.

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria y Urgente.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 16 de junio de 2022.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera.

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Juan José Nogales Meleno.

Concejales Ausentes:

D. Modesto González González.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 16 de junio de 2022 y siendo las 14.30 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

Consistorial, excusada la asistencia de los mencionados en el margen derecho, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

1ª. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria por decreto de fecha 16 de junio de 2022, el Pleno aprueba por unanimidad de sus miembros presentes la mencionada urgencia de la sesión, dado que la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Exmo. Ayuntamiento tienen lugar con una periodicidad bimensual a partir de la segunda quincena del segundo mes correspondiente, según Acuerdo de Pleno de fecha 04 de julio de 2019.

Los motivos de la urgencia son los siguientes:

Visto que el plazo máximo para presentar solicitud de subvención al SEPE, de los proyectos generadores de empleo estable 2022 finalizan el próximo 20 de junio de 2022, en los términos que dispone la Resolución de 23 de mayo de 2022 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social “ generadores de empleo estable”, dentro del programa de fomento del empleo agrario, ejercicio 2022, notificado con fecha de 24 de mayo de 2022, R.E. N.º 1499.

Visto que el plazo máximo para presentar solicitud de subvención al SEPE, de los proyectos de garantía de rentas 2022 finalizan el 30 de junio de 2022, en los términos que dispone la Resolución de 23 de mayo de 2022 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social y de “Garantía de Rentas”, dentro del programa de fomento del empleo agrario, ejercicio 2022, notificado con fecha de 24 de mayo de 2022, R.E. N.º 1499.

Visto que con fecha de 09 de junio de 2022, se celebra Mesa General de Negociación para establecer las normas reguladoras de complementos retributivos a la prestación económica en situación de incapacidad temporal y situaciones que no den lugar a incapacidad temporal, en el ámbito del Ayuntamiento de Alconchel, con efectos retroactivos desde el 01 de mayo de 2022, en los términos establecidos en la Disposición Adicional 54 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Visto que la convocatoria de celebración de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda, en la cual se incluye la aprobación en su caso del proyecto de empleo estable 2022, garantía de rentas 2022 y las normas reguladoras de complementos retributivos a la prestación económica en situación de incapacidad temporal y situaciones que no den lugar a incapacidad temporal, en el ámbito del Ayuntamiento de Alconchel como puntos del orden del día, se notificó el pasado 13 de junio de 2022 a los integrantes de la misma.

Vista la celebración de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda, celebrada el 16 de junio de 2022, en el día de hoy a las 13.00 horas.

Por lo antedicho, se considera aprobada la urgencia de esta Sesión, previo dictamen de fecha 16 de junio de 2022, dado que la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Exmo. Ayuntamiento tienen lugar con una periodicidad bimensual a partir de la segunda quincena del segundo mes correspondiente, según Acuerdo de Pleno de fecha 04 de julio de 2019.

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2022.

Habiéndonos notificado con fecha de 24 de mayo de 2022, R.E Nº 1499, Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Badajoz, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y “Generadores de Empleo Estable” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2022, existiendo un plazo de solicitudes hasta el 20 de junio de 2022.

Vista la memoria técnica redactada por Dña. Marta Parra Tobías, arquitecta técnica de la Excelentísima Diputación de Badajoz, consistente en “NAVE DE USOS MÚLTIPLES”, la cual asciende a 84.967,54 €, de los cuales 29.153,08 corresponde a la mano de obra, 37.611,51 € de materiales, 640,58 € de maquinaria y el resto a honorarios de redacción, de coordinación e IVA.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda, celebrada en el día de hoy, 16 de junio de 2022, a las 13.00 horas, en la cual se manifiesta que si bien es necesaria la ejecución de esta obra consistente en “NAVE DE USOS MÚLTIPLES” de 12 * 13 metros, con una superficie de 156 m², cuyo emplazamiento sería la Calle Estación, no estaría dentro de las prioridades urgentes de esta Corporación, en esta anualidad.

Visto que en la misma se advierte que el importe a aportar por el Ayuntamiento con cargo a los presupuestos municipales de 2022, sin financiación externa, es elevado, ascendiendo la cuantía a 55.814,46 €.



Cód. Validación: 7WXXN9D9LFD73R5FZQHCSHGZH | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Visto que por los motivos expuestos, se decide por mencionada Comisión de Hacienda informar desfavorablemente este proyecto de Generadores de Empleo Estable y posterior solicitud para esta anualidad 2022.

Visto que el Sr. Alcalde manifiesta que no obsta para que con cargo a otro subvención pueda tramitarse en un futuro.

Visto que el Sr. Alcalde explica que: “No es prioritaria ni urgente, pero sí necesaria dado que la mitad de la Nave contigua al Colegio Público se va a utilizar en breve como nave de usos múltiples, cuya obra se está ejecutando con las obras de AEPSA 2021, para lograr implantar las aulas de 01 a 03 años en mencionado C.E.I.P”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, la no presentación de la solicitud convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y “ Generadores de Empleo Estable” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2022, cuyo plazo finaliza el 20 de junio de 2022.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS PARA OBRAS AEPSA 2022.

Habiéndonos notificado con fecha de 24 de mayo de 2022, R.E N° 1499, Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Badajoz, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa, para la realización de obras de interés general y social y de “ Garantía de Rentas” dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2022, existiendo un plazo de solicitudes hasta el 30 de junio de 2022, con una reserva de crédito a favor de Alconchel por importe de 129.300,00 €.

Vista la intención de obtener la mencionada subvención previa formalización de la solicitud al S.P.E.E. de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de Octubre de 1.998 y la Resolución de la Dirección General del S.P.E.E. de 30 de marzo de 1.999 que la desarrolla.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda, celebrada el 16 de junio de 2022, en el día de hoy a las 13.00 horas.

Una vez notificada la Resolución del S.P.E.E. aprobando la ayuda para mano de obra, en el plazo de dos meses, asimismo se podrá solicitar a la Junta de Extremadura ayuda para materiales en cuantía de hasta el 30 % de la asignación realizada por el S.P.E.E. en los términos que disponga el decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades



Cód. Validación: 7WVXN9P9JLFD73R5FZOHCSHGZH | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el empleo y la protección social agrarios.

Por lo antedicho, es por lo que

ACUERDO

PRIMERO. Proponer al pleno la aprobación del proyecto de las obras consistentes en “OBRAS AEPSA 2022”, denominado “ACERADOS Y ACOMETIDAS EN VIVIENDAS DE LA CALLE MESONES, LIMPIEZA DE CAMINOS, PINTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y REMODELACIÓN NAVES FERIA GANADERA”, para proceder a solicitar la mencionada subvención al S.P.E.E. por importe de 129.300,00 €.

La cuantía total de la obra asciende a 170.116, 96 €, de los cuales, 129.300,00€ pertenecen a mano de obra (de la cual menos de un 20% pueda ser oficial de primera, siendo el resto personal no cualificado), 37.684,81€ € a los materiales y 3.136,30 € a maquinaria, según memoria valorada redactada por Dña. Marta Parra Tobías”.

SEGUNDO. Solicitar la subvención mencionada, cuyo plazo finaliza el próximo 30 de junio de 2022, junto con la documentación preceptiva.

El Señor Alcalde aclara que las actuaciones objeto de solicitud serán las siguientes:

- “ – Trabajos previos en Calle Mesones.
- Acometida a viviendas en Calle Mesones.
- Acerado Calle Mesones.
- Limpieza de caminos.
- Pintura en cementerio.
- Trabajos naves ganaderas”.

El Sr. Alcalde aclara que el adoquinado de la Calle Mesones pendiente se ejecutará con cargo Al presupuesto económico del ejercicio 2023, al amparo del Plan Dinamiza o Cohesiona de la Diputación de Badajoz.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.





4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS NORMAS REGULADORAS DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y SITUACIONES QUE NO DEN LUGAR A INCAPACIDAD TEMPORAL, EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.

A continuación el Sr. Alcalde expone que en el ejercicio de la habilitación contenida en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, previa negociación en Mesa General de Negociación el día 09 de junio de 2022, y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda de 16 de junio de 2022, se propone al Pleno la aprobación de la redacción de la normativa de los complementos retributivos en situación de incapacidad temporal y otras situaciones que no den lugar a incapacidad temporal, en el ámbito del personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Alconchel.

El contenido íntegro de la citada normativa propuesto es el siguiente:

“NORMAS REGULADORAS DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y SITUACIONES QUE NO DEN LUGAR A INCAPACIDAD TEMPORAL, EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

MARCO NORMATIVO GENERAL.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes normas tienen por objeto regular la situación de incapacidad temporal y aquellas otras situaciones que no den lugar a incapacidad temporal, del personal al servicio del Ayuntamiento de Alconchel incluidos en el Régimen de la Seguridad Social, en el ejercicio de la potestad conferida por la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Segunda. Prestaciones económicas y conceptos retributivos complementados en los procesos de situaciones de incapacidad temporal.

El Ayuntamiento de Alconchel reconocerá un complemento retributivo, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes de inicio de la incapacidad temporal, independientemente cual haya sido la contingencia común (enfermedad común o accidente no laboral) o contingencia profesional (accidentes de trabajo o enfermedad profesional) que haya llevado al personal público a su servicio a la situación de baja por incapacidad temporal desde el primer día de la misma y mientras persista dicha situación legal de incapacidad temporal, finalizando cuando se extinga esta, es decir, hasta un máximo de 545 días desde su inicio.





En caso de detectar de forma motivada, que existe falsedad o se está haciendo un mal uso de la Incapacidad Laboral Temporal por parte de un trabajador, se podrá retirar mencionado complemento retributivo, previa tramitación del expediente disciplinario que corresponda.

Tercera. *Tratamiento de las recaídas.*

En aquellos casos en que una situación de incapacidad temporal se vea interrumpida por periodos intermedios de actividad, y de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de incapacidad temporal sometida a un único plazo máximo, previa solicitud del interesado y siempre que se haga constar la recaída en el parte médico, tendrá derecho a continuar con el porcentaje del complemento, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones, que tuviera con ocasión del alta previa de la incapacidad de la que derive la recaída.

Cuarta. *Procedimiento para la gestión y control de los partes de baja, confirmación y alta derivada de enfermedad común y accidente no laboral.*

La Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros 365 días de duración distingue cuatro procesos de incapacidad temporal.

- (1.- Procesos de duración muy corta (1 a 4 días).*
- 2.- Procesos de duración estimada corta (5 a 30 días).*
- 3.- Procesos de duración estimada media (31 a 60 días).*
- 4.- Procesos de duración estimada larga (61 o más días))*

Se distinguen dos tramitaciones:

1.ª Tramitación de los partes de IT de duración de 1 día a 4 días naturales. Vinculados al "proceso de duración muy corta". El facultativo del servicio público de salud emitirá el parte de baja y alta en el mismo acto, en un solo parte en el que constarán ambas fechas, por lo que no habrá partes de confirmación. El empleado público que preste servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, debe entregar el parte (único) en su Servicio/Departamento/Unidad dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del alta.

2.ª Tramitación de los partes de IT de duración de 5 o más días. Vinculados a los "procesos de duración estimada corta, media y larga". El facultativo del servicio público de salud entregará al empleado público copia del parte alta, confirmación y baja (según el caso) para entregar a la empresa (Ayuntamiento) que deberá presentar en su Servicio/Departamento/Unidad al que esté adscrito en los siguientes plazos:





- Partes de baja y confirmación en el plazo de tres días contados a partir de la fecha de expedición.
- Partes de alta dentro de las 24 horas siguientes a su expedición. En todo caso, los partes entregados por los trabajadores/as a los/as Servicios/Departamentos/Unidades deberán ser remitidos por éstos con carácter inmediato al Área de RR.HH., bien físicamente o por medios telemáticos, para su tramitación interna y al INSS. El incumplimiento de los plazos indicados en la presente disposición podrá ser susceptible de responsabilidad disciplinaria.

Quinta. Ausencias por enfermedad que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal.

1. Días de ausencia sin deducción. Se establece un máximo de cuatro días de ausencia sin deducción durante el año natural, de los cuales solo tres podrán ser consecutivos. Las ausencias de duración inferior a un día completo se computarán por horas. En todo caso, las ausencias deberán estar y ser motivadas por enfermedad o accidente no laboral.

La documentación requerida para la justificación de las citadas ausencias será un justificante de asistencia a consulta médica. Es decir, únicamente se admitirá el justificante de asistencia a consulta médica donde deberá reflejar el tiempo que el facultativo estime que estaría incapacitada/o para desempeñar su trabajo, sin perjuicio que el Negociado de Control e Inspección pueda requerir cualquier otro justificante si concurren especiales circunstancias donde no queda lo suficientemente clara la motivación.

2. Días de ausencia con descuento en nómina. Los días de ausencia al puesto de trabajo motivadas por enfermedad o accidente no laboral, que supere el límite de los cuatro días al año sin deducción de retribuciones, comportarán la deducción de retribuciones del 50%.

La falta de motivación de las ausencias al puesto de trabajo, tendrán la consideración y tratamiento de ausencias no justificadas al trabajo, conllevando en su caso, la correspondiente deducción proporcional de haberes según lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera conllevar.

Sexta. Aplicación de las normas.

Estas normas entraron en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en sesión plenaria, sin perjuicio de su aplicación con carácter retroactivo a los procesos iniciados a partir del 1 de mayo de 2022.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, debiendo publicarse en el BOP de Badajoz, para general conocimiento de los posibles interesados, en los términos establecidos en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 14.40 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Cód. Validación: 7WXXN9D9LFD73R5FZQHCSHGZH | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9